

CONSTANCIA:
Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.
Buga, 04 agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 311

Rad. 2022-00106-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la demandante en este proceso de Liquidación de la sociedad Conyugal, presentado por la señora ZARAY EDITH AGUILAR MILLAN en contra del señor JAIME ANDRES TIGREROS, allega la notificación personal realizada al demandado.

Revisado lo anterior, considera el despacho que no es procedente tener en cuenta la notificación realizada al demandado y allegada por la parte demandante, teniendo en cuenta que esta no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., teniendo en cuenta que la notificación personal solo está establecida para realizarse por parte del secretario del juzgado.

De acuerdo a lo remitido por la inspección de movilidad de la secretaria de movilidad de esta ciudad, respecto a la movilización del vehículo de placas KEN-750, así mismo la solicitud del envío del despacho comisorio para la respectiva diligencia de secuestro, se dispondrá agregar al expediente para que hagan parte del expediente, además de que en providencia que antecede se dispuso la diligencia de secuestro del mencionado vehículo.

Igualmente se allega por parte de la secretaria de movilidad de esta ciudad, la diligencia de secuestro realizada por la inspección de tránsito y transporte de Guadalajara de Buga (V), el día 02 de agosto de 2022, sobre el vehículo automotor de placas KEN-750, se agregará al expediente para los fines indicados en el artículo 596 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENER por no efectuada la notificación personal y traslado de la demanda al demandado JAIME ANDRES TIGREROS, por lo antes expuesto.

2º.) AGREGUESE al expediente virtual, los oficios remitidos por la secretaría de Movilidad de Guadalajara de Buga (V).

3º.) AGREGUESE al expediente la diligencia de secuestro practicada sobre el vehículo de placa KEN-750, para los fines indicados en el art. 596 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>135</u> ,
HOY <u>09 AGOSTO 2022</u> A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0f58360b48493053d29c101b31288f008024bc94f02e66b7bd25281032f4b9e**
Documento generado en 08/08/2022 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>